



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MDSR

Santa Rosa, 03 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO el Memorandum N° 581-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 120-2024-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 088-2024-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la desagregación de recursos, en el marco del Decreto Supremo N°70-2024-EF, a favor de los Gobiernos Locales, por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y se dictan otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.2 del artículo 14° de los citados procedimientos, dispone que durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del Tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del Tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14° de los Procedimientos;

Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2023. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 070-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa el importe de S/. 405,469.00 (Cuatro Cientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL **S/ 405,469.00**

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Santa Rosa
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones
CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos Corrientes
2.3. Bienes y Servicios 405,469.00

TOTAL **S/. 405,469.00**

Que, de conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 088-2024-GPP/MDSR, el gasto de la transferencia de partidas debe orientarse a lo indicado en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°70-2024-EF;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 120-2024-GAJ/MDSR, y lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°070-2024-EF al presupuesto institucional de la entidad, por el importe de S/. 405,469.00 (Cuatro Cientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), comprendido en el anexo I del citado Decreto, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remitirán a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quien corresponda, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Mg. CARLOS ANTONIO CUADROS MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GEORGE ROBLES BOTO
ALCALDE